

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PULGAR

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, la modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan en el anexo.

Conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá como definitivamente adoptado, en previsión de lo cual se publica el mismo.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el apartado 3 del artículo 6, cuota tributaria, conforme al siguiente detalle:

3. Tarifas:

Epígrafe 1. Viviendas: 60,41 euros.

Epígrafe 2. Industrias: 88,01 euros.

Epígrafe 3. Restaurantes: 113,15 euros.

Epígrafe 4. Textiles: 113,15 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

Se modifica el apartado 2 del artículo 4, conforme al siguiente detalle:

Aula de cunas: 103,50 euros.

Aula de uno a dos años: 103,50 euros.

Aula de dos a tres años: 103,50 euros.

Guardería con comedor: 172,50 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

Se modifica el epígrafe 1, del artículo 6, tarifas, conforme al siguiente detalle:

Artículo 6. Tarifas.

Epígrafe 1. Piscinas:

1.3 Bonos familiares: 56,00 euros.

1.4 Bonos individuales: 40,00 euros.

Pulgar 12 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 11920